

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 266 -2007-CE-PJ

Lima, 21 de noviembre del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 0027-2007-Defcon, cursado por la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, remite a consideración de este Órgano de Gobierno proyecto de Convenio de Cooperación Técnica y Académica a celebrarse entre este Poder del Estado y dicho organismo;

Segundo: Que, la propuesta presentada tiene por objeto brindar capacitación y apoyo técnico en materia tributaria y aduanera al Poder Judicial; y este Poder del Estado se compromete a facilitar a la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero el acceso a la información estadística referida a la jurisprudencia en materia tributaria y aduanera;

Tercero: Que, es del caso señalar precisiones sobre su contenido; así, respecto a los compromisos que asumiría el Poder Judicial estipulados en el acápite 2, de la cláusula 3°, del proyecto de convenio, debe precisarse que en la ejecución del mismo no se irrogará gastos al presupuesto institucional del Poder Judicial;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, en conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica y Académica entre el Poder Judicial y la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero; que consta de 07 cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo y a designar al coordinador respectivo.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 266 -2007-CE-PJ

Artículo Segundo.- Disponer que se proceda a reformular la redacción del mencionado Convenio, conforme a los términos señalados en el tercer considerando de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.

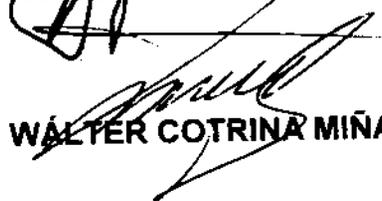


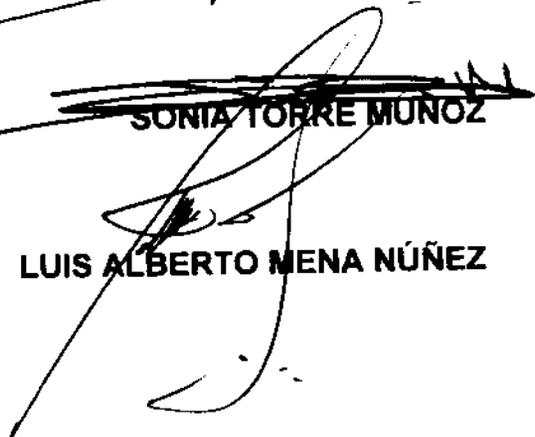

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


~~SONIA TORRE MUÑOZ~~


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



Convenio de Apoyo Técnico y Académico entre el Poder Judicial y La Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero

Conste por el presente documento el Convenio de colaboración que celebran de una parte, el Poder Judicial, identificado con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República s/n Palacio de Justicia- distrito Cercado de Lima, departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, el Doctor Francisco Artemio Távara Córdova, identificado con DNI N° 17827817, al quien en adelante se denominará **PODER JUDICIAL**, y, de otra parte la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, con domicilio en Javier Prado Oeste N° 1115 distrito de San Isidro, departamento de Lima, debidamente representada por la Defensora del Contribuyente y del Usuario Aduanero María Lucía del Rosario Saravia Luna identificada con DNI N° 08250475, a la que en adelante se le denominará la **DEFCON**, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: De las Partes

El PODER JUDICIAL, goza de autonomía en asuntos de su competencia, siendo una de sus principales funciones la de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución y a las leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional efectiva, para contribuir al estado de derecho, al mantenimiento de la paz social y al desarrollo nacional.

La DEFCON es una entidad creada por Decreto Legislativo N° 953, cuya función es garantizar los derechos de los contribuyentes en las actuaciones que realicen ante la Administración Tributaria y el Tribunal Fiscal. Para tal fin tiene entre sus funciones, atender las quejas y sugerencias formuladas por los contribuyentes relativas a la actuación de las administraciones tributarias y el Tribunal Fiscal, recabar la información necesaria de los órganos jurisdiccionales tributarios para una mejor dilucidación de las quejas y sugerencias que reciba, proponer al Ministro de Economía y Finanzas modificaciones normativas y procesales en materia tributaria, y emitir opinión técnica ante el Ministro de Economía y Finanzas respecto de quejas formuladas contra el Tribunal Fiscal.

Cláusula Segunda: Del Objeto

El objeto del presente convenio consiste en brindar capacitación y apoyo técnico en materia tributaria y aduanera al **PODER JUDICIAL**.



por parte de la **DEFCON** con la finalidad de facilitar el mejor cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, se busca lograr que el **PODER JUDICIAL** facilite a la **DEFCON** el acceso a la información estadística referida a la jurisprudencia en materia tributaria y aduanera, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de sus funciones.

Cláusula Tercera: Compromisos de las Partes

Por medio del presente convenio la **DEFCON** se compromete a:

1. Brindar apoyo técnico en materia tributaria y aduanera, a solicitud del **PODER JUDICIAL**, respecto de cualquier tema que considere pertinente.
2. Colaborar en la capacitación de los miembros del **PODER JUDICIAL**, en materia tributaria y aduanera, a través de diversas actividades, tales como seminarios, conferencias, encuentros, coloquios y demás actividades destinadas al intercambio de conocimientos y experiencias en las áreas de su competencia
3. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación en materia tributaria y aduanera.

Por medio del presente convenio el **PODER JUDICIAL** se compromete a:

1. Proporcionar, a solicitud de la **DEFCON**, la información estadística referida a la jurisprudencia en materia tributaria y aduanera emitida por el **PODER JUDICIAL** respecto de cualquier tema tributario que la **DEFCON** considere pertinente.
2. Colaborar en la realización de eventos académicos en materia tributaria y aduanera tales como seminarios, conferencias, encuentros, coloquios y demás actividades destinadas al intercambio de conocimientos y experiencias en las áreas de su competencia, sin que eso irroque mayores gastos a la institución.
3. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación en materia tributaria y aduanera.

Cláusula Cuarta: De los coordinadores:



Las partes se comprometen a nombrar un coordinador de cada institución, los cuales tendrán como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

La **DEFCON** nombra como coordinadora a María Lucía del Rosario Saravia Luna, Defensora del Contribuyente y del Usuario Aduanero.

EL PODER JUDICIAL nombrará a la persona que ejercerá las funciones de coordinación luego de la suscripción del Convenio.

Cláusula Quinta: De la Ejecución

Para el cumplimiento del presente convenio las partes, por medio de sus coordinadores, elaborarán conjuntamente planes de trabajo en el ámbito de los objetivos del presente convenio a efecto de optimizar el aprovechamiento del mismo.

Cláusula Sexta: Del Plazo

El presente convenio tiene una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma.

Queda establecido que el presente convenio es renovado automáticamente por el período de dos años, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con una anticipación no menor de un mes su intención de no renovarlo.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio durante su periodo de vigencia, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución o no renovación del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieran ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

Cláusula Séptima: De las adendas

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.



En señal de conformidad las partes suscriben el presente convenio en cuatro ejemplares originales en Lima, a los _____ del mes de _____ del 2007.

DR. FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA
Presidente
Poder Judicial

MARÍA LUCÍA DEL ROSARIO SARAIVIA LUNA
Defensora del Contribuyente y del Usuario Aduanero
Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero